INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN (ITESHU)** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTATARIO",** Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. IGNACIO ÁNGELES GUZMÁN,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.-DE "EL PRESTATARIO" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1.- QUE SU REPRESENTADA **(ITESHU)** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE REGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2.- QUE LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL **(ITESHU)** ESTÁ FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II, V, VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ÁNGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA **ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA,** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN **DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO; CÓDIGO POSTAL 42411.**

I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: **ITS020624RUA.**

I.6.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE DE EFECTUAR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS REQUIRIENDO EN ESTA OCASIÓN QUE **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONE LA IMPARTICIÓN DE LA "**CONFERENCIA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TIEMPO"**

I.7.- QUE, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, DEL PROYECTO ESPECIAL "**ESTIMULO AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE 2015"** CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN, MEDIANTE ACUERDO SE/XLIV/2015/4, CON RECURSOS DE OTROS INGRESOS, PARTIDA 334001.

I.8.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.- DEL "PRESTADOR"

II.1.- DECLARA EL **C. IGNACIO ÁNGELES GUZMÁN**, QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CON PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE PROPIO, COMO LO ACREDITA CON COPIA DE CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE ES TITULAR DEL NEGOCIO CUYO NOMBRE ES: "PROFESIONALES EN CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CALIDAD (CACTIUZ)", EL CUAL ACTUALMENTE SE DEDICA, ENTRE OTROS: OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN. COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORA Y SUS ACCESORIOS, SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA.

II.3.- QUE EL **C. IGNACIO ÁNGELES GUZMÁN** COMO TITULAR, CUENTA CON LA CAPACIDAD, PREPARACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, ADEMÁS QUE SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMPETENTES Y DE LAS QUE HA OBTENIDO LOS PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A LAS CUALES SE DEDICA Y QUE ADJUNTA LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITAN TAL ASEVERACIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO

II.4.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUYO REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **AEGI800229M75**

II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL: **CALLE MARÍA NESTORA TELLEZ RENDON NO. 644, COLONIA LOS CANDILES, EL PUEBLITO, MUNICIPIO CORREGIDORA, QUERÉTARO. QRO.**

1.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN Y COMPRENDEN EL CONTENIDO Y NATURALEZA DE ESTE CONTRATO Y QUE EL MISMO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE Y QUE **NO GENERA NI CONSTITUYE RELACIÓN DE TRABAJO** ENTRE LOS CONTRATANTES Y CONSECUENTEMENTE NINGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DE LA EXISTENCIA DE UNA RELACIÓN O CONTRATO DE TRABAJO.

2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ASIGNÓ A **"EL PRESTADOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN VIRTUD DE SUS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD COMPROBADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y ART. 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES SE OBLIGAN DE MANERA EXPRESA Y VOLUNTARIA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A:

** RESPETAR PRECIO DE LISTA. $ 4,872 IVA INCLUIDO, CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA
** EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, HIDALGO SEGÚN TABLA ANEXA HASTA CONCLUIR AL 100% CON LA "**CONFERENCIA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TIEMPO**"

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	**CONFERENCIA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TIEMPO**" 155 PARTICIPANTES MODALIDAD: PRESENCIAL FECHA: 27 DE ABRIL DE 2018 DURACIÓN: 1 HORA **TEMARIO** 1 EL TIEMPO COMO EL MÁS IMPORTANTE DE LOS RECURSO. 2 DIFERENCIA ENTRE EFICIENTE, EFICAZ Y EFECTIVO 3 LO IMPORTANTE VS URGENTE 4. LA FINITUD: DEJANDO HUELLA EL MUNDO CONFERENCISTA. MTRO. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA TREJO	4,200.00	4,200.00
PARTIDA 334001 CAPACITACIÓN		**Importe**	**$ 4,200.00**
		IVA	**$ 672.00**
		IVA Retenido	**$ 448.00**
		ISR retenido	**$ 420.00**
		Total	**$ 4,004.00**

1. CUANDO UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO AL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PRESTADOR"**, SIN QUE SE ESTABLEZCA VÍNCULO ALGUNO CON **"EL PRESTATARIO"**, SIENDO, YA CARGO DE "**EL PRESTADOR**" TODAS LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, FISCALES, MÉDICAS Y DEMÁS QUE PREVEAN LAS LEYES, PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE ESOS AYUDANTES Y DE ESE PERSONAL AUXILIAR.

2. LOS SERVICIOS QUE REALICE DEBERÁN SER A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL PRESTATARIO"**, MANIFESTÁNDOSE POR ESCRITO Y DE CONFORMIDAD

SEGUNDA. - "EL PRESTATARIO" SE OBLIGA CON **"EL PRESTADOR"** A:

1.- PAGAR PUNTUALMENTE A **"EL PRESTADOR"** POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CANTIDAD DE **$4,200.00** (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y LA CANTIDAD DE **$672.00** (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, LO QUE DA UN SUBTOTAL DE **$4,872.00** (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); MENOS RETENCIÓN DE IVA **$448.00** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), RETENCIÓN DE ISR DE **$420.00** (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); LO QUE DA UN IMPORTE TOTAL LIQUIDO A PAGAR AL PROVEEDOR DE **$4,004.00** (CUATRO MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.). POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

PAGADEROS EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA FIRMA DEL CONTRATO, TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS POR MEDIO DE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. LO ANTERIOR A LA CONTRA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA. - DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

"**CONFERENCIA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE TIEMPO**" SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018, CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA. EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN.

CLÁUSULA DE GARANTÍA. - SI VENCIDO EL TÉRMINO QUE SE FIJÓ, SUBSISTE LA MATERIA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A CRITERIO DEL **"EL PRESTATARIO"**, LA RELACIÓN QUEDARÁ PRORROGADA POR EL TIEMPO QUE DURE DICHA CIRCUNSTANCIA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UN PAGO EXTRA PARA **"EL PRESTADOR"**.

CUARTA. - CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTATARIO"

1.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** EN LOS TIEMPOS FIJADOS PARA EL OBJETO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO, O SI NO LO REALIZA EFICIENTEMENTE CON BASE EN LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA POR LOS CUALES FUE CONTRATADO.

3.- SI NO EJECUTARA LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.

4.- SI **"EL PRESTADOR"** INCURRIERA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, **"EL PRESTATARIO"** SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR EL ÚLTIMO PAGO A PARTIR DE PRESENTADO EL INCUMPLIMIENTO, Y DE HACERLO, PODRÁ DEMANDAR A **"EL PRESTADOR"** POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ESTO LE OCASIONE AL **"EL PRESTATARIO"**.

QUINTA: DE LA JURISDICCIÓN.

ÚNICA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE HUICHAPAN, HGO., ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVIENEN, EN EL SAUCILLO, HUICHAPAN, HIDALGO, A LOS 27 VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2018 AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

" EL PRESTATARIO"

ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA ITESHU

"EL PRESTADOR"

C. IGNACIO ÁNGELES GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS FINANCIERO

"TESTIGO"

L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

"ÁREA SOLICITANTE"

ING. MARÍA DEL ROCÍO LÓPEZ BRAVO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ACADÉMICO